

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

**12702** OVIEDO

Edicto.

D. Andrés Prada Horche, Secretario Judicial del Juzgado de lo Mercantil n.º 2 de Oviedo, por el presente, hago saber:

1. Que en los autos seguidos en este Juzgado en la sección I declaración concurso 209/2012 (mesa 2), se ha dictado a instancias del deudor Fundación Nodular, S.A. con CIF A 33007527, y con domicilio en Avda. de la Fundación n.º 1 de Lugones –Siero- auto de declaración de concurso voluntario, en fecha 6 de marzo de 2013.

2. Se ha nombrado como Administrador Concursal a Lener Administraciones Concursales, S.L., aceptando el cargo en su representación D. Amalio Miralles Gómez, el cual ha designado al objeto de que los acreedores efectúen la comunicación de créditos prevista en el artículo 85 de la Ley Concursal y cualquier otro acto de comunicación con la administración concursal, el siguiente domicilio postal: Plaza de la Constitución, n.º 8 – 1.º de Oviedo, teléfono 985207000, fax 985212027 y la siguiente dirección electrónica: [concursofnodular@lener.es](mailto:concursofnodular@lener.es) debiendo dirigir los acreedores concursales sus comunicaciones de créditos y cualquier otra comunicación, a una u otra, a su elección.

Dicha comunicación deberá presentarse ante el administrador concursal en el plazo de un mes a partir de la última fecha de publicación de este edicto, que se ha acordado publicar en el BOE y El Comercio.

3. El deudor Fundación Nodular S.A. no conservará las facultades de administración y disposición sobre su patrimonio, quedando suspendido el ejercicio de éstas siendo sustituido su órgano de administración por los administradores concursales.

4. Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador/a y asistidos de Letrado/a (art. 184.3 Ley Concursal)

Oviedo, 18 de marzo de 2013.- El Secretario Judicial.

ID: A130015865-1